

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Diana María Gallo Ossa
Demandado	Cristian Camilo Grisales Giraldo y otro
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020-00386</b> 00
Instancia	Única
Asunto	Reanuda proceso.

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora (memorial electrónico de fecha 7 de mayo de 2021 – documento 12 del expediente digital principal) quien aduce incumplimiento al acuerdo de pago efectuado con los demandados y toda vez que venció el termino de suspensión decretado mediante auto de fecha 9 de abril del año en curso (documento 11 del expediente digital principal), se ordena la reanudación del presente proceso.

En consecuencia, por la secretaría del Despacho se enviará el vínculo del proceso a los demandados **CRISTIAN CAMILO GRISALES GIRALDO Y JONATAN ARNIN MARÍN MONTOYA** para que puedan tener acceso al expediente digital y desde dicho envío (día siguiente), les comenzará a correrle el traslado de la demanda, es decir, 5 días para pagar o 10 días para proponer los medios de defensa que crean tener a su favor.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc19cf52345ec9db736a1cc6756049da6c2396e647de28c5441aadf6c0c2b45**

Documento generado en 01/07/2021 07:53:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>